

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 1 de 9	Código: RNV-FR-GF - 09

PROCESO 4143.068.26.023-2019

Santiago de Cali, 08 de Agosto de 2019

El MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL – INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON RUT: 805027641-9, informa a ADRIANA CORREA BARRERA / DISTRIBUIDOR FERRETERO FERROGANGAS SAS Identificado (a) con NIT-RUT No. 890312141-9 y representada legalmente por el Señor (a) ADRIANA CORREA BARRERA N/A, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.31469203 _ N/A; que por haber cumplido con todos los requisitos técnicos y jurídicos del proceso de selección de mínima cuantía No. NO / Reglamento interno SI al ser el oferente con la propuesta económica de menor valor, la entidad procede aceptar la oferta presentada y antes citada, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:

Suministro de elementos eléctricos, electricidad y similares para proyectos educativos y mantenimientos a planta física durante la vigencia 2019.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ALICATE ELECTRICISTA 8"	1
2	ALICATE PUNTA LARGA	1
3	ALICATE CORTE DIAGONAL	1
4	BISTURI ECONOMICO	1
5	BREAKER 1 x 15 AMP	1
6	BREAKER 1 x 20 AMP	1
7	BREAKER 1 x 30 AMP	1
8	BREAKER 2 x 20 AMP	1
9	BREAKER 2 x 50 AMP - CERTIFICADO	1
10	BREAKER 2 x30 AMP	1
11	BREAKER 2 x40 AMP	1
12	CABLE 7 HILOS No 12	1

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
VICELTURA DE EDUCACIÓN

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TÉCNICA INDUSTRIAL
RAFAEL NAVIA VARON**



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Versión:
01

Fecha:
2018/07/05

Página
2 de 9

Código:
RNV-FR-GF - 09

13	CABLE 7 HILOS No 14 - CERTIFICADO	1
14	CABLE DUPLEX 2 x 12	1
15	CABLE DUPLEX 2 x 14	1
16	CABLE ENCAUCHETADO 3 x 12	1
17	CABLE UTP CAT 6	1
18	CABLE UTP CAT5	1
19	CABLES DE AUDIO RCA POR PLUG STERIO GRANDE DE 1.5 MTS.	1
20	CABLES DE AUDIO RCA POR PLUG STERIO GRANDE DE 5 MTS.	1
21	CABLES DE AUDIO RCA POR PLUG STERIO PEQUEÑO DE 1.5.MTS.	1
22	CABLES DE AUDIO RCA POR PLUG STERIO PEQUEÑO DE 5 MTS.	1
23	CAJA 2 X 4 - DEXSON	1
24	CAJA 4 X 4 PVC	1
25	CAJA FS 3/4" 2 x 4 SALIDAS EMT	1
26	CAJA PLASTICA 4 x 2"	1
27	CANALETA 100 x 40	1
28	CANALETA PISO GRIS	1
29	CANALETA PLASTICA 20 x 12 C/ADHESIVO DEXSON	1
30	CANALETA PLASTICA 40 x 26	1
31	CANALETA PLASTICA 60 x 40	1
32	CAUTIN 30W	1
33	CAUTIN 40W	1
34	CAUTIN 60W	1
35	HAZO PLASTICO 1/4"	1
36	HAZO PLASTICO 3/8"	1
37	CINTA AISLANTE 3M SIPER 33 x ROLLO	1
38	CINTA AUTOFUNDENTE	1
39	CINTA TEFLON x ROLLO CELLUX	1
40	CLAVIJA 3 x 20 AMP CAUCHO	1
41	CLAVIJA AMARILLA LEVINTON	1
42	CLAVIJA CAUCHO CON POLO CODELCA DE 15 AMP	1
43	CLAVIJA CAUCHO SIN POLO CODELCA DE 15 AMP	1
44	CONTADOR CON TEMPORIZADOR	1
45	CONTADOR SENCILLO	1
46	CORTA FRIO 8"	1

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscopmontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TÉCNICA INDUSTRIAL
RAFAEL NAVIA VARON



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Versión:
01

Fecha:
2018/07/05

Página
3 de 9

Código:
RNV-FR-GF - 09

47	CORTA FRIO 6 "	1
48	DESTORNILLADORES DE PALA GRANDE 1/4 X 4 "	1
49	DESTORNILLADORES DE PALA MEDIANO	1
50	DESTORNILLADORES DE ESTRIA 3/16 X 6	1
51	DESTORNILLADORES DE ESTRIA GRANDE	1
52	ESTROBER LED BLANCO	1
53	ESTROBER LED DE COLORES	1
54	FACEPLATE DOBLE	1
55	FLEXOMETRO 5 MTS REF: 30-615 STANLEY	1
56	HOJA DE SEGUETA 12" x 18T NICHOLSON	1
57	JACK UTP CAT 5E	1
58	jack UTP CAT 6	1
59	LAMPARA LED DE 2 TUBOS 36 W / 2520 LUMENES 1.20 MTS LARGO	1
60	LAMPARA LED CUADRADA 24W o 1680 lumens de sobreponer	1
61	LAMPARA LED CUADRADA 24W o 1680 lumens de incrustar	1
62	LAMPARA LED DE 4 TUBOS 72 W /5040 LUMENS 2.40 MTS DE LARGO	1
63	LAMPARA LED REDONDA 12W sobreponer	1
64	LAMPARA LED REDONDA 18W sobreponer	1
65	LAMPARA LED REDONDA 24W o 1680 lumens de incrustar	1
66	LAMPARA LED REDONDA 24W o 1680 lumens de sobreponer	1
67	LAMPARA SOBREPONER 2X18 LED CHASIS METALICO	1
68	LAMPARA SOBREPONER 2X2X 18 LED CHASIS METALICO	1
69	MICROFONO -INHALAMBRICO ECONOMICO	1
70	MULTITOMA TIPO REGLETA 6 PUESTOS POR 2 MTS.	1
71	passcord de 1.5 mts.categoría 5E	1
72	passcord de 1.5 mts.categoría 6	1
73	PINZA PELA CABLE	1
74	PISTOLA DE CALOR - SOPLADORA	1
75	PISTOLA ELECTRICA DE SOLDAR	1
76	PISTOLA SILICONA ELECTRICA	1
77	PROBADORES DE FASE GRANDE	1
78	REFLECTOR LED 100 VATIOS	1
79	REFLECTOR LED 200 VATIOS	1
80	REFLECTOR LED DE 150 VATIOS	1

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 4 de 9	Código: RNV-FR-GF - 09

81	REPUESTO PARA LAMPARA LED 6W	1
82	SOLDADURA DE ESTAÑO ELECTRONICA - CARRETO	1
83	TABLERO TRIPOLAR DE BREAKER DE 12 CIRCUITOS	1
84	TABLEROS DE BREAKER TRIFASICO DE 6 CIRCUITOS	1
85	TABLEROS DE BREAKER TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS	1
86	TABLEROS DE BREAKER TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS	1
87	TABLERO TRIFILAR DE BREAKER DE 12 CIRCUITOS	1
88	TAPA CIEGA 2 X 4	1
89	TAPA CIEGA 4 X 4	1
90	terminales RJ 45 AMP CATEGORIA 6	1
91	terminales RJ 45 AMP CATEGORIA 5E	1
92	MULTI TESTER ANALOGO MEDIANO-	1
93	TOMA AEREO AMARILLA C/POLO	1
94	TOMA CTE DOBLE C/POLO LEVITON	1
95	TOMA INCRUSTAR 3 x 20 AMP CODELCA	1
96	Tijera ALICATE CORTE DIAGONAL	1
95	TUBO DE 18 W LED CONEXIÓN PUNTA APUNTA	1

El suministro será realizado en un tiempo de 24 horas luego de solicitud por vía- email institucional y entregado en la calle 11 No. 46 – 45 del Barrio Departamental de Cali en la sede Principal del Colegio Rafael Navia Varón.

Del listado unitario se podrá pedir mayor cantidad de producto de acuerdo a la necesidad Institucional y habrán algunos que no tengan pedido pero se programan debido a que solo en el transcurso del contrato se podrá determinar la necesidad de requisición.

Si durante la ejecución del contrato se requieren otros elementos no contemplados en el listado y son de ferretería y similares se solicitaran al contratista y se constatará que los suministre a precios de mercado; igualmente si algún proyecto requiere materiales específicos se podrá realizar ajustes al contrato por el bienestar de la Institución Y de común acuerdo con el contratista.

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 5 de 9	Código: RNV-FR-GF - 09

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y desde la suscripción del acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato será hasta 14 diciembre de 2019.

El lugar de ejecución de las actividades derivadas del contrato que se originó por el presente proceso, es la Institución educativa Rafael Navia varón y cada una de las sedes en el Municipio de Santiago de Cali.

Para efectos contractuales el domicilio será el Municipio de Santiago de Cali.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las obligaciones descritas en la invitación pública y los estudios previos el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las actividades objeto del servicio solicitado en el objeto del contrato.
2. Presentar oportunamente la factura o informe con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución del mismo.
3. Presentar mensualmente los recibos de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF) y una certificación por parte del Representante Legal o Revisor Fiscal que dé cuenta del pago de salarios según el caso.
4. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en la invitación, estudios previos y el contrato en los términos y condiciones exigidos
5. Dar aviso a la rectoría del personal que prestara los servicios según sea el caso, con los respectivos cubrimientos de seguridad social para autorizar el ingreso a las instalaciones.
7. Las demás señaladas en el estudio previo, anexos e invitación pública.
8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 6 de 9	Código: RNV-FR-GF - 09

CLAUSULA CUARTA: CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

N/A

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Educación Municipal- Institución educativa Rafael Navia Varón pagará al contratista en forma parcial XX o total _____ los bienes o trabajos que realice con factura o informe y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en un término no mayor a 30 días una vez presentada la cuenta en la tesorería de la Institución educativa Rafael Navia Varón.

Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto, mensualizado de caja -PAC-.

CLÁUSULA SEXTA: PRESUPUESTO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal 2019 según los siguientes certificados de disponibilidad y registró presupuestal:

Número CDP: 000033
 Fecha de Expedición: 01/08/2019
 Fecha de vencimiento: 30/08/2019
 Valor: 8.000.000.00
 Número Registro Presupuestal: 0000
 Fecha de Expedición 08/08/2019
 Valor del contrato y Registro presupuestal \$8.000.000.00
 Compromiso que respalda: 2.1.02.01.01 Materiales y suministros

CLÁUSULA SEPTIMA : ALCANCE Y CONDICIONES DEL CONTRATO: Además del alcance técnico y de las condiciones de origen legal, que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente documento, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección y en la oferta presentada y sus anexos.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Institución Educativa mediante la persona que el rector delegue para tal fin, quien supervisara el cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 .

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 7 de 9	Código: RNV-FR-GF - 09

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar la ejecución del contrato con garantía consistente en póliza, así:

Atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal- Institución Educativa por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el Contratista constituirá a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución educativa Rafael Navia Varón una Garantía de Cumplimiento, en los términos aquí señalados, que reúna los requisitos indicados. La Garantía de Cumplimiento cobijará como mínimo los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

El CONTRATISTA deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida en razón de las reclamaciones que efectúe del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal –Institución educativa Rafael Navia Varón -INDEMNIDAD. - Es obligación del Contratista mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal- Institución Educativa Rafael Navia Varón cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón , podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones, pudiendo hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento (cuando esta sea exigida) o compensando de las sumas adeudadas a el contratista al momento del pago o de la terminación. En firme la resolución prestará merito ejecutivo contra el contratista y

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 8 de 9	Código: RNV-FR-GF - 09

contra la compañía aseguradora garante de las obligaciones de EL CONTRATISTA. La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido para tal fin por la entidad.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA : CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal - Institución Educativa Rafael Navia Varón a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón. Adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete de forma irrevocable a mantener indemne al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Municipal – Institución Educativa Rafael Navia Varón. De todo daño o perjuicio, originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato que no se haya incurrido dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley.

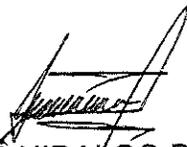
PARAGRAFO: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato, el contratista manifiesta que no tiene cuentas pendientes con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 9 de 9	Código: RNV-FR-GF - 09

la Administración Municipal, ni es Deudor Moroso del Estado de conformidad con la Ley 716 de 2000 y el Artículo 2 de la Ley 901 de 2.004.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la publicación en el portal electrónico SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías que deberá aportar el CONTRATISTA, para la aprobación de la entidad contratante.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali a los ocho (8) días del mes de agosto de 2019.


CARLOS HIDALGO BOLAÑOS
 Rector

Proyectó: Becci Rojas Murcia/ Profesional universitario 

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

